

Informe Secretarial: A despacho de la señora juez pasa el proceso informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha para resolver sobre la oposición presentada en la diligencia secuestro de Establecimiento de Comercio. Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

REF. Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. **Esther Lucia Alvarán Cuellar Vs. Humberto Gómez Valencia**. Radicación- **2013-555**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 908

Santiago de Cali, **Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)**.

Al tenor del artículo 597 numeral 8 del Código General del Proceso y 129 ibidem, el Juzgado procederá a decretar la práctica de pruebas dentro del presente incidente de oposición presentada en la diligencia de secuestro del bien inmueble.

Téngase para su valor probatorio la prueba documental presentada por el incidentalista obrante a folio 160-176 del expediente.

Parte demandante:

No solicitó pruebas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

Señálese el día **veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021) a las 9:30 a.m.**, en la que se resolverá sobre el incidente de oposición presentado en la diligencia de secuestro.

La anterior providencia se ordena notificar por ESTADO a las partes.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96230620344b7eb2e67c67224c1f18ba996485139a37d8c8380c5662ee5de599**

Documento generado en 16/12/2020 04:27:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**